

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO DE MORA Viernes 21 de Junio de 2024

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

**EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/02298/2024
STEFANHI LIZZETE MEDINA FUENTES**

**Y
BIG MARCUS S.A. DE C.V., MARCO ISAI MORALES
GONZÁLEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE
DE LA FUENTE DE TRABAJO.**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA BIG MARCUS S.A. DE C.V., MARCO ISAI MORALES GONZÁLEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, AUTO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEX/02386/2024
C. VICTORIA DAMARIS VENTURA ENRIQUEZ**

**Y
PROVIDENT MEXICO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN
RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA
FUENTE DE TRABAJO**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA PROVIDENT MEXICO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO ACUERDO DE FECHA ONCE (11) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS TRECE (13:00) HORAS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL,

CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEX/02534/2024
C. ARACELI VERGARA QUINTANA**

**Y
EMPRESAS Y NEGOCIOS GRUPO VICTORIA
MÉXICO S.A. DE C.V.**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA EMPRESAS Y NEGOCIOS GRUPO VICTORIA MÉXICO S.A. DE C.V. ACUERDO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA PRIMERO (01) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Lic. Iraiz Beatriz Perales Mendoza
Encargada de la Dirección Regional de Conciliación
Valle de México Zona Ecatepec.

Los datos personales recabados por este Sujeto Obligado son tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán ser remitidos o proporcionados a terceros, salvo consentimiento expreso de los titulares de los datos.